CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4467-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Acciones relativas al cumplimiento

Agréguense el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos¹, por medio del cual desahoga el requerimiento de **seis de octubre de dos mil veinticinco** y solicita se tenga por cumplida la sentencia, toda vez que con el propósito de cubrir el gasto relativo al personal jubilado y pensionado efectuó diversas transferencias presupuestales al Poder Judicial estatal en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

En lo que interesa a esta controversia constitucional, dado que el Decreto impugnado se emitió el **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro,** se destacan las siguientes operaciones:

Identificación	Fecha	Monto	Observaciones
Decreto 25	/ 31/12/2024	\$834,276,997.38 (Ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete 38/100 M.N).	Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Destacando que en el anteproyecto se contempló la pensión materia del Decreto aquí combatido.
Oficio SH/CPP/DGPGP/0114- LM/2024	15/10/2025	\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos M.N)	Informa que se autorizaron diversas ampliaciones presupuestales durante el ejercicio 2024.
Oficio SH/CPP/DGPGP/377- AD/2024	05/08/2024	\$23,089,806.95 (veintitrés millones ochenta y nueve mil ochocientos seis pesos 95/100 M.N)	Ampliación presupuestal

¹ Delegación que se reconoció en acuerdo de **seis de noviembre de dos mil veinticuatro —fojas 525 y 526—**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2024

II. Vista a la parte actora

Con el escrito y anexo de cuenta dese vista al Poder Judicial del Estado de Morelos, para que, dentro del **plazo de tres días hábiles**, manifieste sí con las transferencias de recursos señaladas por el Poder Ejecutivo local a su favor, contó con el numerario suficiente para el pago de la pensión materia de la presente controversia o bien acredite que le fue imposible cubrir el pago correspondiente.

Cabe señalar que al Poder actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los escritos relativos a las manifestaciones se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Resulta necesario puntualizar que el **Decreto 6267** referente al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se tomará en consideración para el estudio del cumplimiento de la sentencia, dado que sí el Decreto combatido se emitió el **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, es inconcluso que el mismo no se tomó en consideración en el presupuesto de egresos del dos mil veinticuatro, pues dicha situación fue materia de análisis en la presente controversia.

De igual manera, no se tomará en consideración el adelanto de ministraciones para cubrir el gasto de personal jubilado y pensionado, por \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N), identificado mediante el oficio SH/CE/DGPGP/0723-LM/2025, de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, toda vez que una de las obligaciones del Poder Legislativo local es hacerse cargo del pago de la pensión con cargo al presupuesto general del Estado, o bien otorgar los recursos necesarios si considera que otro poder o entidad debe realizarlo.

Es decir, no puede ocupar los propios recursos del poder actor para pretender que se cumpla el fallo de la presente controversia constitucional, aun y cuando ello sea un adelanto presupuestal.

III. Domicilio

Con apoyo en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2024

del Estado de Morelos señala **nuevo domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista y vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 761634

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Na	cion	^				
Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente		
· ·····································	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado		^ Igonio		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:44:47Z / 14/11/2025T17:44:47-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				$\overline{}$		
Firma	60 a4 8a 7a 0d af 6a e4 05 3a f2 ec f3 5c 98 c	4 d8 f0 ef 22 0c 98 d2 83 64 89 a6 5f 82 f8 1f 67 02 2d d1	f6 71 6a e1 07	fc 9f c	c f5 29 71 61		
		o3 ad 8b 44 58 47 da d5 61 f1 34 49 2f 70 f4 f 0 6 1 d1 4b 2	- 1				
	7e 08 48 f8 87 3f 9b fc 94 fa 00 97 f2 50 e6 04	50 7f 06 53 3d 4b 58 a2 75 b 3 3f f3 17 3e 72 44 0a 85 93	3 e3 8c d0 97 a	5 c1 6	3 f3 e8 4f 6b		
		2a ad 7d 0c 6a 54 6b dd 43 9b 00 7f 8c 5a 39 1a 89 83 c					
	c3 4b 4b 35 6e 65 39 44 1d 02 f2 76 cc 49 29 11 b8 40 7b 24 a7 65 43 af 53 ef 47 02 c3 44 5c ef 8c e8 e3 b6 eb 35 0e ac da d7 eb 85 5a						
	a7 ea c2 d9 77 c7 26 b9 8f 19 33 77 46 cd 4b 7a ed 91 84 09 96 58 eb ea 65 7b 7c 5f a8 a5 46 95 9f e1 c9 51 c1 c9 10 f1 6f fd 64 51 d3 16						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:44:47Z/ 14/11/2025T17:44:47-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	el emisor de la respuesta OCSP Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:44:47Z / 14/11/2025T17:44:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	720405					
	Datos estampillados	8EFE365DE2DB979A2115CFF12743E8033BA041F649F7087761D48D81561EBF4524BED					
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		•		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:24:02Z / 14/11/2025T17:24:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA ENCRYPTION			1		

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:24:02Z / 14/11/2025T17:24:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	9d 41 78 63 2f 0a d0 69 74 7b 64 80 ff c0 99 0	De bf 0c fb 1e 27 cd 68 eb a4 3c 58 e4 b7 48 09 91 86 94	2c 8a df 36 f2 c	2 0a 3	3 0f be 4d 97	
	0b 28 ef 86 67 2a ae 01 e1 01 15/92 ed 94 a)	6c dd 76 03 dd 18 95 38 35 4d 5a e5 e5 6c 14 53 39 ed 3	3b d6 af c3 69 9	3 ac 7	3 e4 fb 68 1b	
	Of 2c fc ad d0 15 ba be 8c f9 29 b9 65 c5 5d b2 d8 02 c5 e0 13 9e a5 e1 f2 1e 84 83 61 46 88 e2 af 57 00 66 40 20 b6 19 df bb 75 f8 33 ae					
	7d d8 1c 3b f1 bb 73 6d 0c b7 7a 3b cc 35 2c 7b b8 30 30 c8 7d 3d e8 b4/86 67 8f 85 88 9c 85 50 e0 ba b2 e2 f4 c9 08 36 2e e2 df 6a 49 f9					
	ea f0 e7 d7 a9 53 5d 7b 52 f4 a1 f2 d7 81 57 e1 5f cc 96 1d 4a c7 f1 f2 09 8e 67 0f fd 69 bf e9 c7 4d 37 a3 28 74 be 2e 18 88 e8 db af 5c dc					
	b5 1d 55 45 94 b3 22 fd d9 b9 b7 33 30 30 ef e2 06 da 13 4c 5e a8 40 c8 4e 28					
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23;24:02Z / 14/11/2025T17:24:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:24:02Z / 14/11/2025T17:24:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	720130				
	Datos estampillados	40DB96B31EFB0E5521BE9C1269C84F40C84DC06E5	682BCF4A35A9	9EBA	FFD37A10307	